



2. Caídas de personas al mismo nivel. ☒

Se mantendrá en todo momento la atención necesaria al realizar los trabajos

☒ Al descender del camión se utilizarán los peldaños y nunca se descenderá de un salto.

☒ Se utilizará calzado con suela antideslizante.

☒ Se prestará atención al estado del terreno teniéndose especial cuidado si hay charcos de hielo, barro, etc.

☒ En recogidas realizadas en caminos por la noche o con baja luminosidad se deberá disponer de **iluminación suficiente mediante focos orientables en el vehículo, frontales, etc.** (El objetivo real de la iluminación de seguridad es poder ver y ser visto, esto permite a las personas reconocer riesgos potenciales y por lo tanto estar prevenidos y de ser posible evitar situaciones de peligro.)

12. Atrapamiento por vuelco de Máquinas.

☒ No usar la grúa con velocidades del viento superiores a 47 km/h. (no podemos medirlo, **no usar grúa cuando se produzcan movimientos violentos de las tapas del contenedor o excesivo balanceo al levantar la carga**) aunque hay anemómetros disponibles en la empresa.

16. Exposición a contactos eléctricos

☒ No utilizar la grúa cuando exista alta probabilidad de caída de rayos. (**cuando se ven alrededor relámpagos y se escuchan truenos**). **Tener en consideración los avisos de AEMET.**

23. Atropellos o golpes con vehículos.

☒ **Se cumplirá con la legislación sobre tráfico y seguridad vial**, en especial se mantendrán las distancias de seguridad entre vehículos, se señalará con suficiente antelación cualquier maniobra, no se utilizará el teléfono móvil con el vehículo en marcha, se aumentarán las precauciones en el caso de condiciones climatológicas adversas. **Se realizarán los descansos estipulados.** El tiempo de descanso DIARIO durante la semana de guardia será como mínimo de 9 horas, solo 3 veces a la semana, y el resto de días será de 11 horas. Por tanto, si empiezas la jornada a las 6:00 de la mañana, obligatoriamente debes concluir la jornada a las 21:00 horas para que en un período de 24 horas puedas realizar una pausa reducida mínima de 9 horas. Si durante la semana ya agotaste las posibilidades de hacer pausas reducidas, entonces la jornada debe concluir obligatoriamente a las 19:00, para cumplir el descanso mínimo ordinario de 11 horas en el período de 24 horas que se inicia a las 6:00 cuando abres tu jornada. El descanso SEMANAL será como mínimo de 24 horas. Los descansos semanales deberían iniciarse al concluir las guardias y siempre de acuerdo al CE 561/2006, es decir, que deben iniciarse antes de que concluyan 6 periodos de 24 horas desde que se inició la jornada semanal. (SEXTO DIA, DOMINGO, DESCANSO SEMANAL MINIMO DE 24 HORAS) **El tiempo de conducción máxima ininterrumpido durante la jornada (en situaciones de guardia o no) será de 4 h y media.** Máximo 56 h. a la semana Máximo 90 h. bisemanales Tiempo de conducción máxima por día: 9 horas, dos veces por semana 10 horas. No deben computarse como pausa aquellos periodos de espera sin realizar trabajo efectivo cuando el trabajador no disponga

libremente de su tiempo y esté a la expectativa de recibir instrucciones. **30 minutos de descanso diario (convenio SARGA)** Así mismo el conductor no debe administrarse tranquilizantes ni consumir alcohol.